

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 25 del Acuerdo N° 39 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicación N° 7212 del 28 de marzo de 2017 que reposa en el archivo de Presupuesto, la Secretaria de Cultura solicita un traslado presupuestal por la suma de \$553.931.689 dentro de los gastos de Inversión financiada con recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente al presupuesto de esa secretaría.

Que el Artículo 25 del Acuerdo N° 39 de 2016 de 2014, establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$553.931.689)**, así:

CRÉDITO:

SECCION 18 – SECRETARIA DE CULTURA:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)	FONDO
3.5.7.16	Cultura para la Transformación Ciudadana	8.773.224	924
		31.620.055	923
		3.000.000	283
		510.538.410	272

9

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017”

CONTRACRÉDITO:

SECCION 18 – SECRETARIA DE CULTURA:

CODIGO	RENGLON RENTISTICO	VALOR (\$)	FONDO
3.5.7.15	Fortalecimiento del Eje Cultural	8.773.224	924
		31.620.055	923
		3.000.000	283
		510.538.410	272

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda (E)

Revisión Legal:

[Handwritten signature]

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda